

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del I expediente de cambio de finalidad de proyecto de inversión relativo al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Que se apruebe el PROYECTO DE I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE PLAYAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026, [...].

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

1/6

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente patrimonial de arrendamiento del local de acceso a la biblioteca pública municipal “María Zambrano” (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. - Aprobar el pliego particular de pactos y condiciones que han de regir la contratación del arrendamiento de local de acceso a la biblioteca pública municipal “María Zambrano”.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación patrimonial 1/2026, así como, la aprobación del gasto previsto, teniendo en cuenta que el precio de la presente contratación asciende a la cantidad de 3.960,00 € más 831,60 € correspondientes al 21% de IVA, de lo que hace un total de 4.791,60 €, con un importe de 2.395,80 € IVA incluido para cada año, estando incluido en el precio todos los gastos e impuestos derivados de la presente contratación hasta su total cumplimiento.

TERCERO. - Continuar con la tramitación del expediente de contratación.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de la XXXIV Edición del Premio de Poesía Manuel Alcántara, año 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la Convocatoria del XXXIV Premio de Poesía Manuel Alcántara 2026, consistente en un premio valorado en 6.000 € sujeto a las retenciones de IRPF

correspondientes y con cargo a la partida 01.3349.48100 PAM 4070 y la entrega de un busto conmemorativo como persona ganadora del Premio de Poesía Manuel Alcántara.

[convocatoria]

SEGUNDO: *Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)."*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva "Concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2026" (expediente nº 7/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- *Aprobar la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva "Concurso para seleccionar el Cartel Anunciador de la Feria de Málaga 2026" con CSV [...].*

Segundo.- *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

Tercero.- *Delegar en la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediere, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."*

2/6

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del proyecto de la nueva Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos (ORPEA) (expediente nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. *Disponer la aprobación del PROYECTO de la nueva ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN PREVIA Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (ORPEA), que tiene por objeto regular el procedimiento sobre los mecanismos de intervención municipal de los establecimientos destinados al desarrollo de una actividad económica, bien sea comercial, recreativa o de servicios, ubicados en el término municipal de Málaga, así como, desarrollar el procedimiento para el ejercicio de las actividades recreativas o espectáculos públicos, de carácter ocasional y extraordinaria, distinta a la actividad principal del establecimiento, la comprobación y el control posterior al inicio de la actividad y el procedimiento sancionador, dando para ello cumplimiento a cuantas obligaciones legales y reglamentarias resulten de aplicación.*

[proyecto]"

Punto nº 7.- Propuesta de modificación del contrato “Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales” respecto al Lote 2, Distrito 2 (expediente nº 104/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la modificación del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, expediente 104/24, en el Lote 2, Distrito 2, del que es adjudicataria la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., con NIF: B41610825 en los términos reproducidos en el informe de fecha 3 de marzo de 2026 suscrito por el Jefe de Sección del Área de Coordinación de Distritos, al amparo de lo previsto en el artículo 204 de la LCSP y la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares,

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la modificación referida en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importe (Impuestos incluidos)</i>
<i>2026</i>	<i>05.9251.22700. (PAM 9100)</i>	<i>8.158,80 €</i>
<i>2027</i>	<i>05.9251.22700. (PAM 9100)</i>	<i>12.238,20€</i>
<i>2028</i>	<i>05.9251.22700. (PAM 9100)</i>	<i>7.138,95 €</i>
		<i>27.535,95 €</i>

3/6

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que en el plazo de quince días naturales proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, en la cantidad de 1.137,85 euros, correspondiente al 5 % de incremento del importe de la modificación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Cuarto.- Que se formalice la presente modificación en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto.- Publicar el correspondiente anuncio de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP, en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo a la aprobación de la modificación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, en su caso.”

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la aprobación del incremento de la cuota de membresía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Kaleidos.Red (expediente nº 3/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Aprobar el incremento en 1.000 euros de la cuota de membresía del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Kaleidos Red, con efecto en la cuota del año 2026.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de eventos acústicos reiterados promovidos por la Junta Municipal de Distrito nº 1 – Centro (expediente nº 7/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la realización de los “EVENTOS ACÚSTICOS PROMOVIDOS POR DISTRITO 1 - CENTRO”, que tendrá lugar en los días y horarios que se relacionan a continuación:***

- *Salida procesional de la Cofradía del Santísimo Cristo Mutilado
Fecha: 28 de marzo*
- *Salida procesional del Rosario de las Glorias
Fecha: 18 de octubre*
- *Procesión del Corpus Christie
Fecha: 7 de junio*
- *Salida procesional de la Hermandad de la Victoria
Fecha: Traslado último día de feria y procesión el 8 septiembre*
- *Salida procesional por el Día del Carmen
Fecha: 19 julio*
- *Procesión Cruz de Mayo de la Cofradía de Zamarrilla
Fecha: 24 de mayo*
- *Procesión María Santísima de Araceli
Fecha: 3 de mayo*
- *Procesión del Rosario de la Aurora y de la Virgen del Carmen
Fecha: 21 de julio*
- *Procesión de los Santos Patronos de Málaga San Ciriaco y Santa Paula
Fecha: 20 de junio*

4/6

SEGUNDO.- Declarar eventos acústicos programados por el Distrito 1 – Centro los siguientes actos:

- *Salida procesional de la Cofradía del Santísimo Cristo Mutilado*

- Fecha: 28 de marzo*

- *Salida procesional del Rosario de las Glorias*

Fecha: 18 de octubre
- *Procesión del Corpus Christie*

Fecha: 7 de junio
- *Salida procesional de la Hermandad de la Victoria*

Fecha: Traslado último día de feria y procesión el 8 septiembre
- *Salida procesional por el Día del Carmen*

Fecha: 19 julio
- *Procesión Cruz de Mayo de la Cofradía de Zamarrilla*

Fecha: 24 de mayo
- *Procesión María Santísima de Araceli*

Fecha: 3 de mayo
- *Procesión del Rosario de la Aurora y de la Virgen del Carmen*

Fecha: 21 de julio
- *Procesión de los Santos Patronos de Málaga San Ciriaco y Santa Paula*

Fecha: 20 de junio

5/6

TERCERO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

CUARTO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Vía Pública, a la Junta Municipal de Distrito 1 y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el Programa "RedCyTi Smart Economy" — "Programa de Impulso a las Ciudades y Territorios Inteligentes para el Fomento del Desarrollo Económico y Productivo", con el Proyecto "Málaga Smart Economy".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de Subvención del Ayuntamiento para participar en la Convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 "Programa de Impulso a las Ciudades y Territorios Inteligentes para el Fomento del Desarrollo Económico y Productivo" para la Concesión

de Ayudas a *Red.es – Smart Economy* con el Proyecto *MÁLAGA SMART ECONOMY*, con un presupuesto total de 5.942.360,00€ (Fondos Red.es al 85% 5.051.006,00€ y Financiación Municipal al 15% 891.354,00€).

SEGUNDO.- Declarar que esta Corporación se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado y aprobado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.”

Punto nº U-3.- Propuesta de autorización y solicitud a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía de aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la Ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

”**PRIMERO.-** Aprobar la presentación de la solicitud para que el Ayuntamiento sea objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades, autorizando la presentación del proyecto denominado PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE MÁLAGA, cuyo tenor literal es el que aparece en el documento Anexo como Memoria Justificativa, ante la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, según Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

SEGUNDO.- Delegar la firma de los Anexos I y II en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, aprobados por el Decreto 116/2016, de 5 de julio por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”